



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2016-0004238

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000005/2017J**

Sección: 1ª

Deudor: SYRNA SA y ALM DECORACION SL

Procurador: LAURA LUCENA HERRAEZ y LAURA LUCENA HERRAEZ

Acreedor/es:

Procurador:

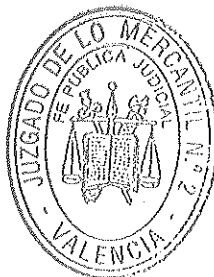
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000005/2017, habiéndose dictado en fecha trece de enero de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de SYRNA SA y ALM DECORACION SL con domicilio en Polígono INDUSTRIAL EL PLA, PARCELA 18, ALCASSER (VALENCIA) y Polígono INDUSTRIAL EL PLA, PARCELA Nº 41-A2, ALCASSER (VALENCIA) y CIF nº A46241568 y B96231956, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, . Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª Mª PILAR PEREZ MARIN con domicilio en la Avenida ARAGON Nº 38-ESC.A, PISO 3, PTA 9, VALENCIA y correo electrónico syrna.alm.concurso@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a trece de enero de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA